Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0021 -2011/DP

Lima, 24 JUN. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 195-2011/DP-SG mediante el cual la Secretaría General solicita delegar a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, a los que en lo sucesivo en la presente Resolución, se les aludirá simplemente como la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que la referida norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos establecidos en el Reglamento;

Que, del mismo modo, el artículo 5º del Reglamento señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, por otro lado, el artículo 6º de la Ley señala que cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, indicando las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley y por los artículos 8º y 9º del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad podrá ser aprobado y modificado por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva Nº005-2009-OSCE/CD sobre el "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, que regula el procedimiento de elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de las entidades del Sector Público;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 3) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad; pudiendo

delegar dicha atribución, mediante resolución expresa, a otro funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada entidad;

Que, en concordancia con lo señalado por el numeral 3), el numeral 6) de la Directiva dispone que toda modificación al Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión o exclusión de procesos de selección, para la contratación de servicios, bienes y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que se le haya delegado dicha facultad;

Que, por otro lado, el literal l) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas aprobar y registrar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como aprobar sus modificaciones, por delegación del Titular de la Entidad;

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas precitadas y en concordancia con lo señalado por el literal l) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones, es necesario delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520; y en concordancia con lo señalado por el artículo 8° de la Ley, los artículos 8° y 9° del Reglamento, los numerales 3) y 6) de la Directiva, y los artículos 7°, literal f), y 40°, literal l), del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DELEGAR en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR(e) DEL PUEBLO